



CONSTANCIA SECRETARIAL. Santa Ana - Magdalena, seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora juez, el presente proceso informándole que la parte demandante, presentó solicitud de corrección de auto del 22 de marzo de 2023. Sírvase proveer.

JOSÉ ANDRÉS JR VILLA DAZA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA ANA,
CIRCUITO JUDICIAL DE EL BANCO, MAGDALENA

PROCESO	SUCESIÓN
PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN
DEMANDANTE	YEFRI ANDRÉS CARREÑO CORONADO
CAUSANTE	MERCYS EDITH ALFARO BAZA
RADICACIÓN:	47-707-40-89-002-2022-00110-00
FECHA	6 DE JULIO DE 2023

Vista la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se evidencia que existió error involuntario al momento de transcribir el nombre del causante en el auto del 22 de marzo de 2023, en el sentido que en la parte motiva de la providencia se estableció que el inmueble identificado con el folio de matrícula N° 226-13690 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Plato, era propiedad de José Joaquín Alfaro Baza, siendo lo correcto que el mismo pertenece a la causante Mercys Edith Alfaro Baza.

Al respecto, el artículo 286 del Código General del Proceso señala:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

De lo anterior, en vista de que el error involuntario y que el mismo se encuentra en la parte motiva del auto del 22 de marzo de 2023, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA ANA**

RESUELVE

Palacio de Justicia, Calle 2 con Carrera 6 esquina.
Santa Ana – Magdalena. Colombia.
Correo electrónico j02pmpalstana@cendoj.ramajudicial.gov.co



PROCESO SUCESIÓN
PROVIDENCIA AUTO DE SUSTANCIACIÓN
DEMANDANTE YEFRI ANDRÉS CARREÑO CORONADO
CAUSANTE MERCYS EDITH ALFARO BAZA
RADICACIÓN: 47-707-40-89-002-2022-00110-00
FECHA 6 DE JULIO DE 2023

PRIMERO: CORREGIR el numeral primero del auto de fecha 22 de marzo de 2023, en el sentido de ordenar la inscripción de la demanda en el Folio de Matricula Inmobiliaria N° 226-13690 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Plato, cuya propiedad pertenece a la señora MERCYS EDITH ALFARO BAZA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 33.210.603 de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Por secretaría, **OFICIESE** nuevamente a la Oficina de Instrumentos Públicos de Plato, comunicándole la medida adoptada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No27
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, 07 de julio-2023

José Andrés Jr. Villa Daza
Secretario

NATALY PAOLA OYOLA MORELO
Jueza

Firmado Por:

Nataly Paola Oyola Morelo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2145ac5eb82469bc92a13add8160e222ee143dcd8b23b70e11fce5a81766b58**

Documento generado en 06/07/2023 03:31:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>